

El tramo de línea que se proyecta es de una longitud de 40 metros, y es una derivación de la línea a 15 KV. que alimenta a «Ferrotecnia» y finalizará en un apoyo metálico sobre el que se instalará el transformador; en el apoyo de derivación se incluirá una cruceta de seccionadores; el tramo de línea a construir será a 15 KV., con conductor LA-58, de 54,5 milímetros cuadrados de sección total y 9,45 milímetros de diámetro; el transformador a instalar será de una potencia máxima de 100 KVA. y tensión a 15.000/380-220 voltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de enero de 1974.—El Delegado provincial.—929 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación tendrá lugar en el término municipal de Mostoles, finca «Pozo Vortedero» del excelentísimo Ayuntamiento de Mostoles.

La línea será a 15 V. y tendrá un solo tramo de 88 metros, derivará de línea de 15 KV. que alimenta a «Gránulos Diana» y terminará en un apoyo metálico en el que irá instalado el transformador intertemprie de 125 KVA. El vano será a base de conductor LA-58, de 54,5 milímetros cuadrados de sección total y 9,45 milímetros de diámetro; el transformador intertemprie, será de 125 KVA., como se cita anteriormente, a 15.000/380-220 V.  $\pm$  5 por 100 de regulación; sobre este mismo apoyo se pondrá una cruceta con cartuchos de alto poder de ruptura y otra cruceta de seccionamiento.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de enero de 1974.—El Delegado provincial.—928 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en el término municipal de Coslada (Madrid), tiene su origen en la línea a 15 KVA. de San Fernando a Coslada y terminará en un apoyo de final de línea, soporte del centro de transformación, que alimentará, situado en el kilómetro 1,348 de la carretera de San Fernando a Vicalvaro; el transformador será de una potencia máxima de 100 KVA. y tensión de 15.000/380-220 voltios.

La línea será a 15 KV., con una longitud de 655 metros, constará de seis alineaciones, de 80, 73, 46, 300, 100 y 50 metros, respectivamente; los conductores serán de cable aluminio-

acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección total, formado por seis kilos de aluminio y uno, de 3,15, de acero.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de enero de 1974.—El Delegado provincial.—927 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación tendrá lugar en el polígono industrial «El Guijar», sito en la carretera de La Poveda a Campo Real, término municipal de Arganda del Rey (Madrid).

La línea será a 15 KV. y tendrá una longitud de 88 metros, en un solo vano; tiene su origen en la derivación de la línea que, actualmente en servicio alimenta al polígono de referencia y finalizará en un apoyo metálico de fin de línea, donde se instalará un transformador con una potencia máxima de 100 KVA. a 15.000/380-220 V., este tramo se construirá a base de conductor LA-58 de 54,5 milímetros cuadrados de sección y 9,45 milímetros de diámetro. Esta línea servirá para alimentar al C. T. en proyecto.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de enero de 1974.—El Delegado provincial.—926 C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*CORRECCION de errores de la Orden de 21 de enero de 1974, por la que se concede a «Hispano Olivetti, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas por exportaciones previamente realizadas de máquinas de escribir portátiles, quedando derogadas las anteriores Ordenes concedidas a la misma firma.*

Advertidos errores y omisiones en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de fecha 25 de enero de 1974, páginas 1445 a 1448, por la que se concedió a «Hispano Olivetti, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas por exportaciones previas de máquinas de escribir portátiles, quedando derogadas las anteriores Ordenes concedidas a la misma firma, se corrige en el sentido de que en el apartado 2.º, referente a los efectos contables, el párrafo primero será el siguiente: «Por cada 100 máquinas de escribir portátiles manuales y/c cada 100 máquinas de escribir portátiles eléctricas, previamente exportadas, podrán importarse con franquicia arancelaria las siguientes materias», quedando invariable el resto del apartado.

Asimismo, en el apartado 6.º de la misma Orden, donde dice: «por preferencias de tipos de exportación», debe decir: «por referencias de tipos de exportación».

También en el apartado 1.º, en la enumeración de las mercancías de importación, en las partidas arancelarias de la mercancía número 11), donde dice: «P. A. 83.15.C.7.b», debe decir: «73.15 C.7.b».